

PARTIDO JUDICIAL:
MAJADAHONDA:
JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN

I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✧ El partido judicial de Majadahonda cuenta con siete Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción. El último Juzgado constituido fue el número 7, en el año 2002; tienen un ámbito territorial formado por tres municipios (Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Las Rozas de Madrid).
- ✧ Además, desde 1999 está constituido un Servicio Común de Actos de Notificación y Ejecución dirigido por un Secretario Judicial en comisión de servicios sin relevación de funciones.
- ✧ La función jurisdiccional era desempeñada por Jueces, hasta que en el año 1996, se aprobó elevar la categoría de los Juzgados, de manera que desde entonces están servidos por Magistrados.
- ✧ Las competencias compartidas con las estrictamente jurisdiccionales son las siguientes

- **Registro Civil:** desempeñado por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1.
- **Decanato:** la Magistrada-Juez Decana es la titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 7.

II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.03

- ✧ **JUECES:** A la fecha indicada todos los Magistrados eran titulares

- En destino a petición propia: 5.
- En destino por ascenso forzoso: 2

- ✧ **SECRETARIOS JUDICIALES:** A 31 de diciembre de 2003, 5 de las 7 plazas estaban ocupadas por Secretarios titulares en destino a petición propia; de estas otras dos plazas, en una de ellas su titular se encuentra en comisión de servicios y su plaza está desempeñada por una Secretaria titular también en comisión de servicios y, en la otra plaza, su titular se encuentra en situación de servicios especiales.

✧ **PERSONAL COLABORADOR:**

○ **Definición de la plantilla:**

- **Cuerpo de Gestión Procesal: 3**
- **Cuerpo de Tramitación Procesal: 4**
- **Cuerpo de Auxilio Procesal: 1**

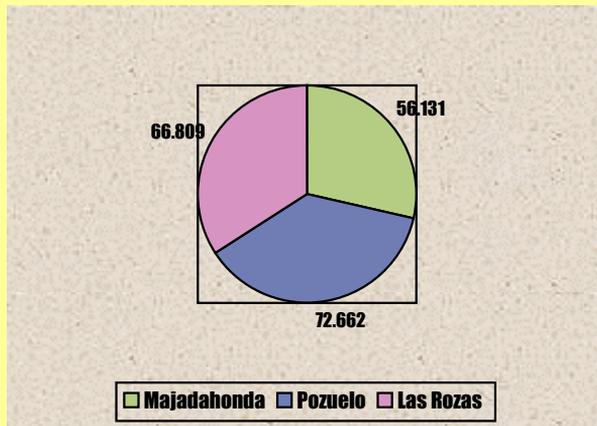
III.- ESTUDIOS SOBRE POBLACIÓN

1.- DISTRIBUCIÓN

✧ **POBLACIÓN TOTAL:** Los tres municipios que integran el partido judicial suman un total de 195.602 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2003.

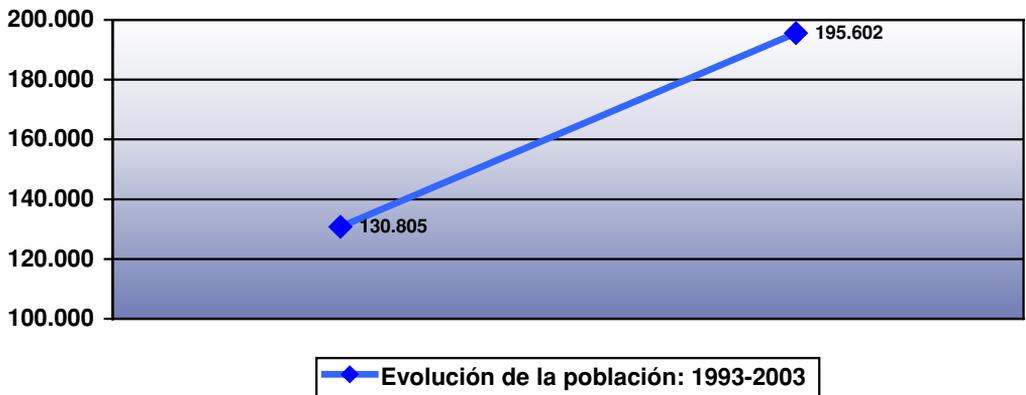
✧ **DISTRIBUCIÓN:**

- **El 29% de la población reside en Majadahonda.**
- **Le supera en número de habitantes tanto Pozuelo de Alarcón con 72.662 habitantes (37% de la población del partido judicial) como las Rozas de Madrid con 66.809 habitantes (34%).**



2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN 1993-2003

- ✘ La población censada en el partido judicial ha crecido en el último decenio un 50%.
- ✘ Los mayores incrementos se han producido en: Las Rozas de Madrid (+61%), Majadahonda (+56%) y por último en Pozuelo de Alarcón (+36%).
- ✘ En el periodo analizado se crearon 4 nuevos Juzgados
- ✘ En el año 2003 se ha aprobado la creación de un nuevo partido judicial en Pozuelo de Alarcón, dotado con dos juzgados de primera instancia e instrucción; por el momento está pendiente de su efectiva entrada en funcionamiento.



3.- VARIACIÓN POBLACIONAL Y RITMO DE CRECIMIENTO (1998-2002)

- ✘ La variación poblacional se situó en estas tres poblaciones en: el 14,9% de Pozuelo, el 26,9% de Majadahonda y el 30,5% de Las Rozas, mientras que en la Comunidad de Madrid fue del 8,6%.
- ✘ El ritmo de crecimiento anual de la población en estos tres municipios durante el mismo periodo fue del 3,5%, 6,1% y del 6,9% respectivamente, mientras que en el total de la Comunidad se situó en el 2,1%.

	Variación Población	Valor Porcentual	Ritmo crecimiento Medio anual
Pozuelo de Alarcón	9.236	14,9%	3,5%
Majadahonda	11.222	26,9%	6,1%
Las Rozas	14.605	30,5%	6,9
C.A.A.	435.816	8,6%	2,1%

IV.- RATIO HABITANTES/JUEZ

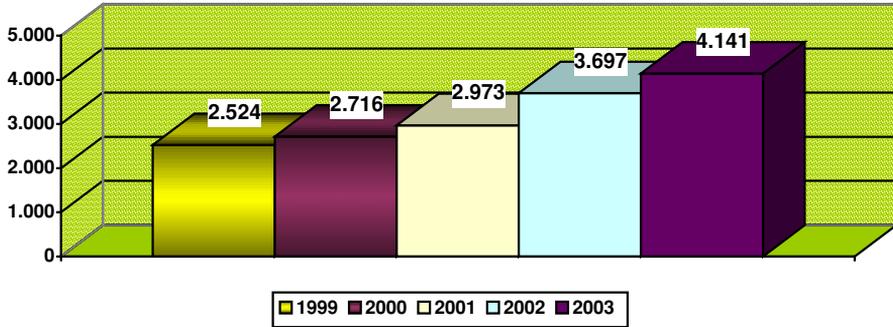
- ✘ En 1993 la ratio habitantes/juez indicaba un resultado de un juez por cada 43.602 habitantes.
- ✘ En 2003 la ratio se sitúa en un juez por cada 27.943 habitantes.

V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO

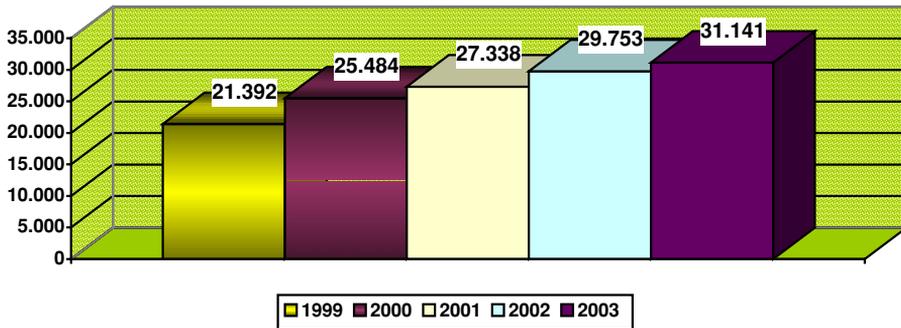
1.- ASUNTOS REGISTRADOS EN LOS JUZGADOS

- ✘ El partido judicial de Majadahonda presenta una tendencia claramente alcista en el registro tanto de asuntos civiles como penales; entre 1999-2003, el índice porcentual acumulado se sitúa en + 64% en civil y + 46% en penal.

ASUNTOS CIVILES REGISTRADOS

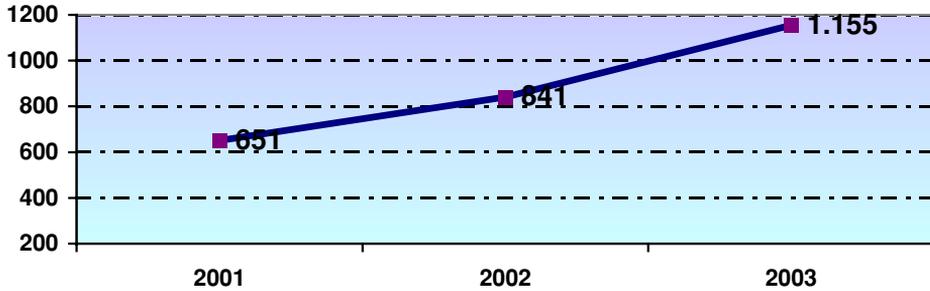


ASUNTOS PENALES REGISTRADOS



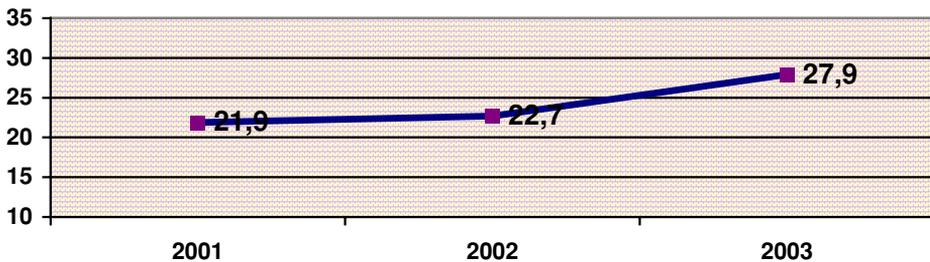
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del Proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentado en los Juzgados de Majadahonda en 2003 superó en un 77% el nivel del año 2001.

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



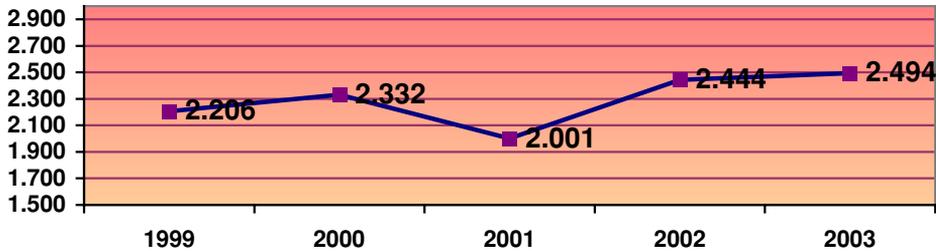
Desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000 los Procesos Monitorios han supuesto, por tanto, un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil.

IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL



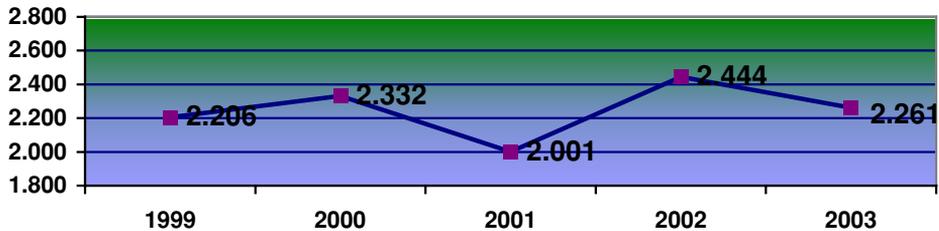
El número de asuntos contenciosos puros, sin incluir los Procesos Monitorios, minora la tendencia alcista apreciada en las cifras globales antes apuntadas, ya que desde esta perspectiva el nivel de la litigiosidad de 2003 hubiera sido superior en un 13% al registrado en el año 1999.

**EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS CONTENCIOSOS SIN
COMPUTAR LOS PROCESOS MONITORIOS**



Otro dato a tener en cuenta en el análisis del incremento de la entrada de asuntos en el quinquenio 1999-2003 es el cambio en el sistema de registro de determinados asuntos. En efecto, hasta el año 2003 las Medidas Cautelares y los Incidentes no eran, en general, objeto de registro diferenciado y autónomo, ya que se tramitaban como piezas separadas de otros procedimientos principales. A partir de 2003 ese volumen de trabajo, que ya existía como tal, comienza a ser registrado de forma autónoma, elevando lógicamente las cifras globales de asuntos registrados. En ese año, la suma de las Medidas Cautelares y de los Incidentes supone un 5,63% de la litigiosidad total. Si analizamos la evolución de los asuntos estrictamente contenciosos desde la perspectiva de la homogeneización de los sistemas de registro, habría que concluir que el número de asuntos ingresados en 2003 fue superior en un 2,5% al del año 1999. El gráfico explicativo de esta evolución sería el siguiente:

**EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS CONTENCIOSOS SIN
COMPUTAR PROCESOS MONITORIOS, INCIDENTES Y MEDIDAS
CAUTELARES**

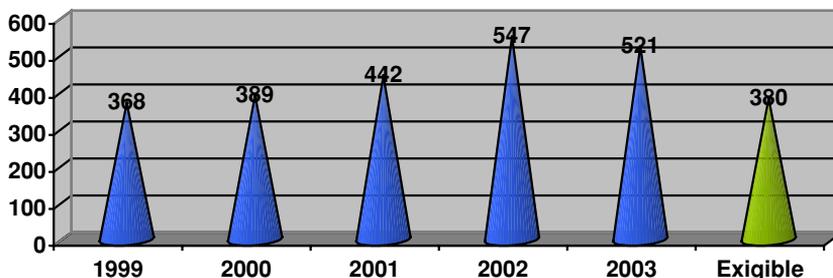


En definitiva, ese incremento de la litigiosidad que los números globales cifran en un 64% al final del quinquenio debe ser analizado teniendo en cuenta los factores explicados, ya que no tiene como única causa el aumento en el número de demandas presentadas, sino que también deben contemplarse como tales las modificaciones procesales y los cambios operados en los sistemas de registro.

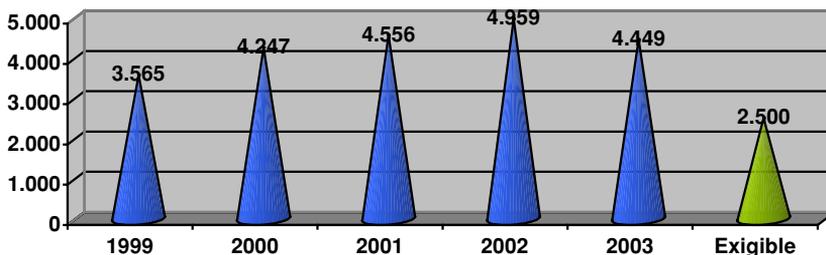
**MEDIA DE INGRESO POR JUZGADO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE
ENTRADA**

El módulo de trabajo de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y 2.500 penales al año. Los Juzgados de Majadahonda desde el año 2000 vienen alcanzando/superando dicho módulo en el área civil (2003: + 37%); en el área penal desde el año 1999 está siendo superado ampliamente el módulo referencial (2003: + 78%)

Módulo de Entrada Civil



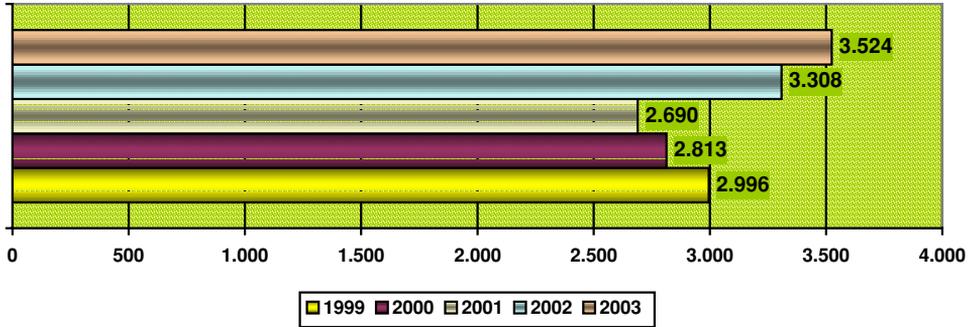
Módulo de Entrada Penal



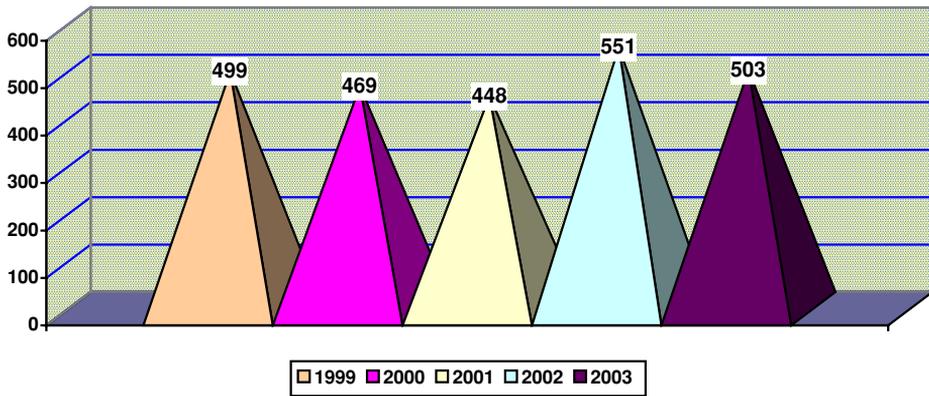
2.- ASUNTOS RESUELTOS EN LOS JUZGADOS

- ✘ El número de asuntos resueltos civiles presenta una evolución ascendente desde el año 2001 (+ 31 % acumulado).
- ✘ La resolución penal entre 1999-2003 se ha incrementado un 42%.
- ✘ El nivel de resolución de asuntos penales ha sido casi paralelo al incremento del ingreso.

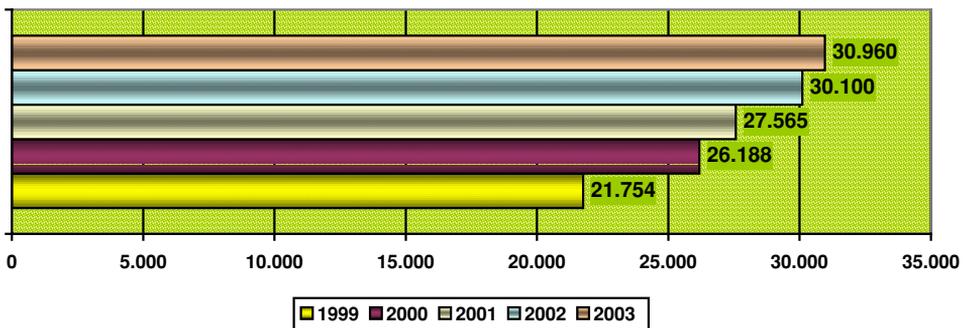
ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



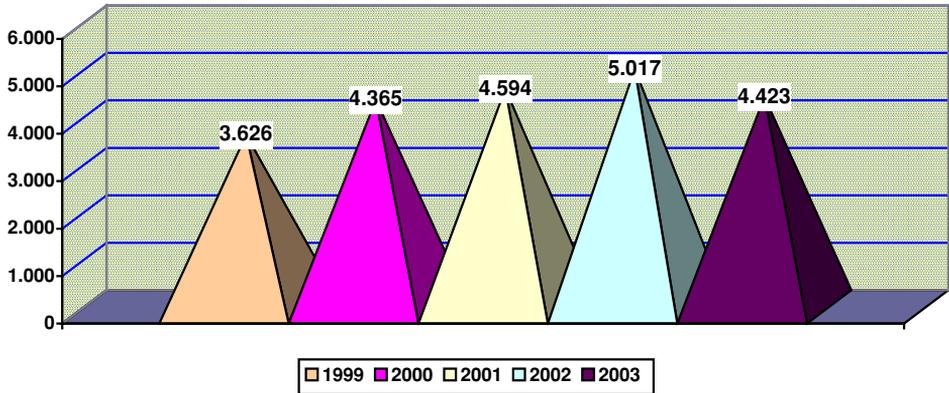
ASUNTOS CIVILES RESUELTOS POR JUZGADO (MEDIA)



ASUNTOS PENALES RESUELTOS



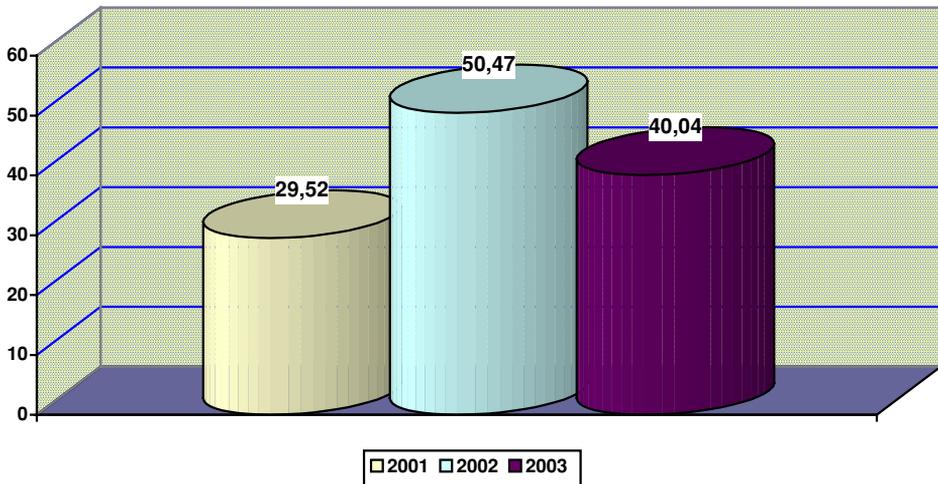
ASUNTOS PENALES RESUELTOS POR JUZGADO (MEDIA)



COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN (2001-2003)

Los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Majadahonda han superado año a año el módulo de trabajo, fijado para este tipo de órganos en 1250 horas. El porcentaje de superación promediado ha sido variable, pero siempre superior al 120%, como se expone en el siguiente gráfico:

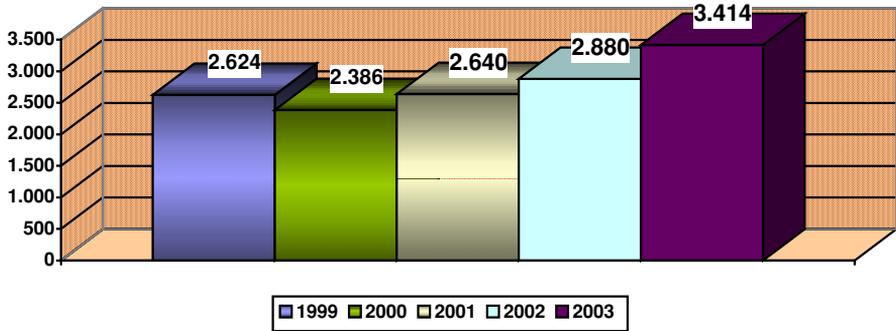
SUPERACION DEL MÓDULO DE TRABAJO (Términos porcentuales)



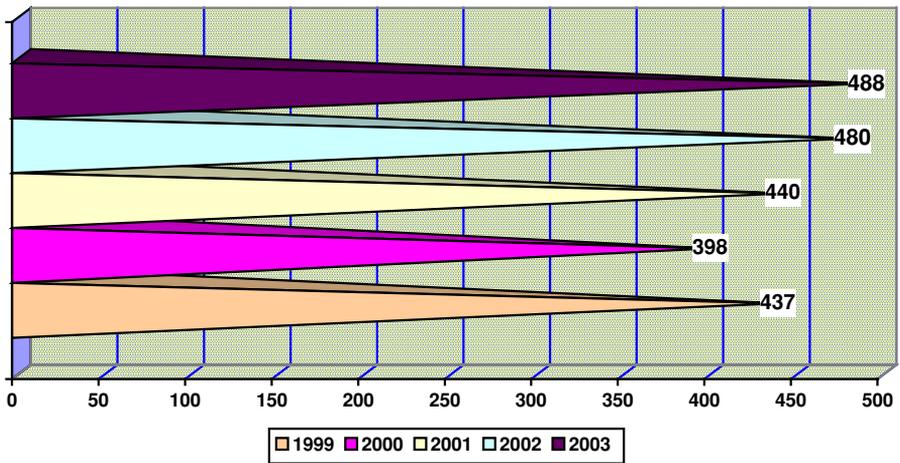
3.- ASUNTOS PENDIENTES EN LOS JUZGADOS

- ✧ Los asuntos pendientes desde el año 2000 presentan una clara tendencia ascendente; en el ámbito civil desde el año referido 2000 han aumentado los asuntos en trámite un + 43%.
- ✧ En el ámbito penal también desde el año 2000 la pendencia se ha incrementado, con un valor porcentual acumulado del + 20%, pero al constituirse un nuevo juzgado, el valor medio de 2003 ha decrecido.

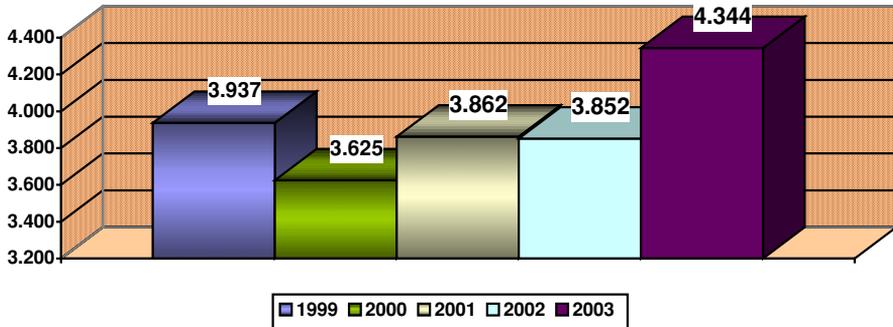
ASUNTOS CIVILES PENDIENTES: DATOS GLOBALES



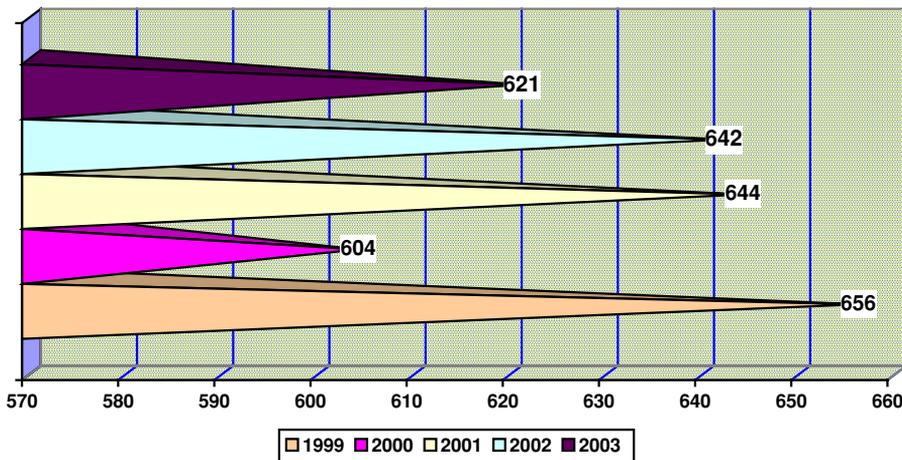
ASUNTOS CIVILES PENDIENTES POR JUZGADO (MEDIA)



ASUNTOS PENALES PENDIENTES: DATOS GLOBALES



ASUNTOS PENALES PENDIENTES POR JUZGADO (MEDIA)



* el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Majadahonda, a 31.12.03 presentaba una pendencia civil y penal representativa del 21% y 20%, respectivamente, de la total del partido; desde el año 2002 se están aplicando medidas de apoyo

4.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

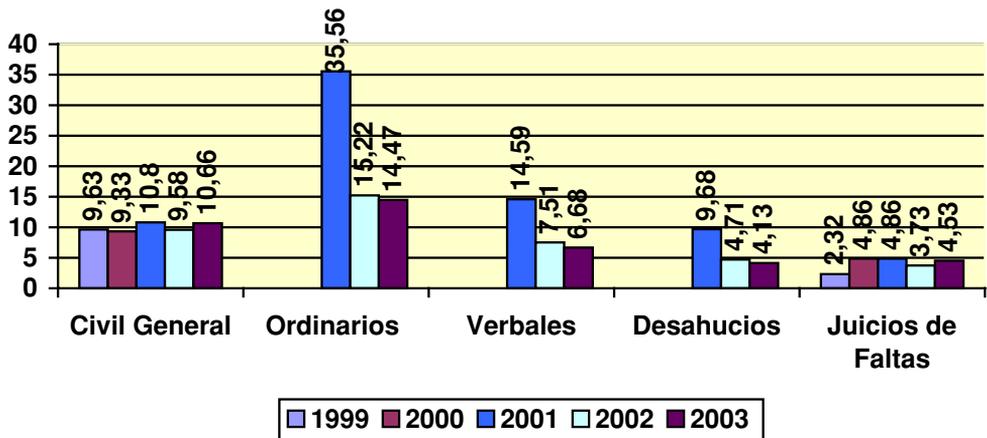
A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato refleja el número de meses que, como promedio, tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad

que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

En los Juzgados de Majadahonda, en el último bienio 2002-2003, se ha producido el efecto consistente en incrementarse ligeramente el tiempo medio estimado de respuesta global civil (9,58 meses/10,66 meses), pero sin embargo a nivel de los tres procesos tipos examinados, dicho tiempo medio estimado se ha reducido (ordinario: 15,22 meses/14,47 meses; verbal: 7,51 meses/6,68 meses; desahucio: 4,71 meses/4,13 meses).

Con respecto al tiempo medio estimado de respuesta en los juicios de faltas, también en el último bienio se ha incrementado ligeramente ya que ha pasado de menos de 4 meses en 2002 a más en 2003, pero sin llegar a los 5 meses.

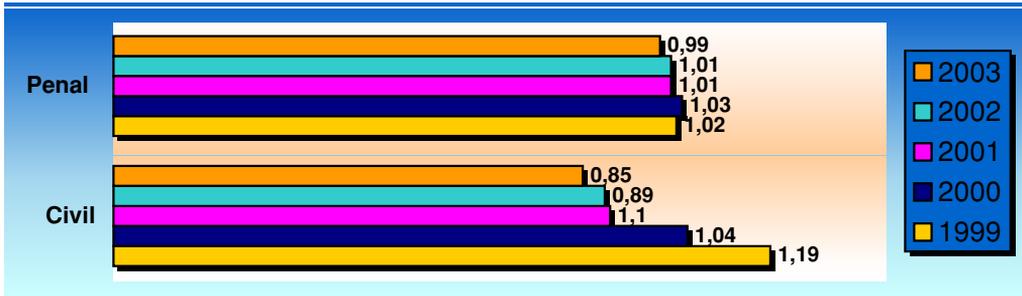


B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

En los asuntos civiles en el trienio 1999-2001 la tasa pasó de ser superior a la unidad a quedar por debajo en 2002 y seguir reduciéndose en 2003.

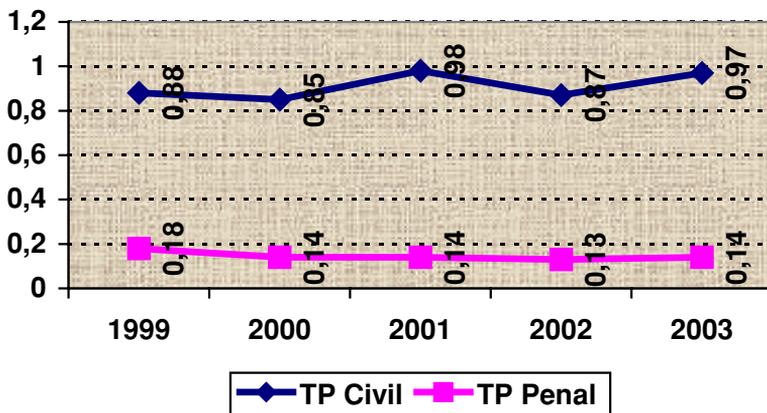
En los asuntos penales, hasta el año 2002 esta tasa era superior a la unidad pero en 2003 por una centésima ha quedado por debajo, es decir, se resuelve menos de lo que entra.



C.- TASA DE PENDENCIA

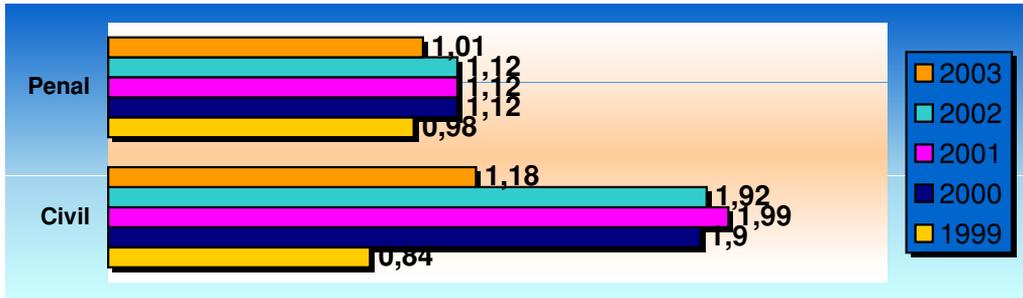
Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA



D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.



VI.- INFRAESTRUCTURAS

Sedes actuales: separadas en dos ubicaciones distintas y distantes

Grado de satisfacción: en el edificio antiguo el espacio destinado a oficinas judiciales es insuficiente

VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- **Servicios Comunes:** 1 cuyos resultados podrían optimizarse
- **Oficina de Atención a la Víctima:** Inexistente
- **Servicio de Orientación Jurídica:** Inexistente
- **Colegio de Procuradores:** en funcionamiento
- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** no funciona

- **Fiscalía:** No hay destacamento desplazado: remisión de los expedientes civiles y penales al Destacamento Norte de la Fiscalía en Madrid
- **Forensía:** 2 para los 7 Juzgados
- **Oficina de Averiguación Patrimonial:** A.P. Madrid
- **Oficina de Peritación:** T.S.J. Madrid
- **Equipos Psicosociales:** en Las Rozas, es insuficiente con repercusión negativa en el tiempo de emisión de los dictámenes
- Puntos de Encuentro Familiar: disponible en Las Rozas
- **Salas de Vistas:** 2 compartidas entre los 6 Juzgados de una sede, además de una Sala de bodas y, otra Sala de Vistas compartida entre los otros 2 Juzgados de la otra sede
- **Sistema de grabación audiovisual:** VHS
- **Programa informático:** Libra, el grado de satisfacción calificado por los usuarios del partido es bajo; no ofrece listados de pendencia actualizados y fiables; Tanto el Decanato como el Registro Civil carecen de programa informático

Necesidades

- Implantación de una Oficina de atención a las Víctimas
- Creación de un Destacamento Fiscal para atención de áreas geográficas próximas, con incremento de efectivos personales
- Creación de un Servicio Común, para emisión de informes psico-sociales en materia de jurisdicción civil familiar y violencia doméstica penal
- Creación de suficientes Puntos de Encuentro Familiar, agrupados por sectores territoriales
- Efectiva puesta en funcionamiento del Servicio de traslado de copias de escritos y documentos entre Procuradores
- Efectiva creación de un registro informático interconectado
- Mejora sustancial del programa informático actual con impartición de cursos de formación periódicos; instalación de programas informáticos para el Decanato y el Registro Civil

- Implantación de suficientes medidas de seguridad, especialmente exteriores
- Sustitución de actual sistema de grabación por otro más acorde con los avances tecnológicos

VIII.- ALTERNATIVAS SOBRE PLANTA JUDICIAL

PROPUESTAS:

- 1.-** Entrada en efectivo funcionamiento del nuevo partido judicial de Pozuelo de Alarcón
- 2.-** Separación de jurisdicciones civil y penal en el partido judicial de Majadahonda, con especialización en Derecho de Familia
- 3.-** Estudio y elaboración conjunta y/o coordinada entre la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid y la Vocalía de Plan de Urgencia de este Consejo General del Poder Judicial, de un Plan de Actuación Urgente para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Majadahonda